



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R.A. N° 232 -2024-OEA-INSN

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de agosto del 2024

### VISTO:

El Informe N° 019 OP- 0159 – UPyR 033 – APYP – OP-INSN-2024 de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 181-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 401-OAJ-INSN-2024 el 25 de julio del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N° 671-OE-INSN-2024 de fecha 01 de agosto del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía, sobre el Reconocimiento y pago de devengados de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada en servicios críticos, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2023 a favor de la servidora **ELENA HINOSTROZA RAMOS** Trabajadora Social con Nivel V, identificada con DNI N° 08130907;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 14 de marzo de 2024, la servidora **ELENA HINOSTROZA RAMOS**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención especializada en servicios críticos correspondientes al año fiscal 2023;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);



Que, mediante el Informe N° 019 OP- 0159 – UPyR 033 – APYP –OP-INSN-2024 de fecha 20 de mayo del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir opinión legal previa a la emisión de la Resolución Administrativa para el pago de devengados a favor de la servidora **ELENA HINOSTROZA RAMOS**, precisando que el monto adeudado según, por el periodo de enero a diciembre del 2023, corresponde al monto ascendente de S/ 3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

TAP: <b>HINOSTROZA RAMOS Elena</b> DNI N°08130907				
Cargo Funcional: Trabajador Social Nivel Remunerativo: OPS V Monto Mensual: S/. 300.00				
AÑO	MESES	MONTO A DEVENGAR	DESCUENTO A DEVENGAR	OBSERVACION
2023	Enero	-	-	MES DE LATENCIA SEGÚN Art. 8° del DL 1153
	Febrero-Diciembre	3,300.00	50.00	Por inasistencia de 5 días
SUB TOTAL		3,300.00	50.00	
		TOTAL A DEVENGAR		S/ 3,250.00



Que, mediante el Informe N°324-OEPE-INSN-2024 de fecha 22 de mayo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada en servicios críticos; a razón de lo requerido por parte de la Servidora **ELENA HINOSTROZA RAMOS**;



Que, mediante la Nota Informativa N° 181-OAJ-INSN-2024, remitida mediante el Proveído N° 401-OAJ-INSN-2024, con fecha 25 de julio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: **"3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Por las razones expuestas esta asesoría jurídica considera que: **3.1.** Al respecto, de la revisión del expediente adjunto, se acredita a través de los documentos de la referencia, la labor brindada por parte de la solicitante en la Unidad de Quemados a partir del 01 de enero 2023. **3.2.** Asimismo, el Informe N° 324-OEPE-INSN-2024, de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, acredita la disponibilidad presupuestaria para el pago de la bonificación o entregas económicas al puesto de profesionales en salud, tal como se evidencia a folio 13. **3.3.** En consecuencia, esta Oficina de Asesoría jurídica opina, que la Oficina de Personal puede continuar con el trámite respectivo teniendo en cuenta lo señalado en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01. aprobada con la R.M. N°852-2009/MINSA.";



Que, mediante la Nota Informativa N° 671-OE-INSN-2024 de fecha 01 de agosto del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 128-UCP-OE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica la deuda ascendente a S/ 3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda a favor de la servidora **ELENA HINOSTROZA RAMOS**;





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada en servicios críticos, por el periodo de enero a diciembre del 2023 a favor de la servidora **ELENA HINOSTROZA RAMOS**, Cargo Trabajadora Social con Nivel V, identificada con DNI N°08130907, por un monto ascendente a S/ 3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.



**Regístrese y comuníquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.L.A.D. N° 25926

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- ( ) Administrado
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Estadística e Informática

